



TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA SOBRE PROCESOS
CONTAMINANTES, DAÑO TÓXICO Y SUS IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES ASOCIADOS
CON FUENTES DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPOGÉNICO

CONVOCATORIA 2021-2022

Los presentes Términos de Referencia (TDR) establecen las reglas y directrices que guiarán la participación de las y los interesados en presentar una propuesta de Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (PRONAI) de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) sobre procesos contaminantes, daño tóxico y sus impactos socioambientales asociados con fuentes de origen natural y antropogénico, incluyendo, desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, formalización de los Convenios, asignación de los recursos, presentación de informes técnicos y financieros, seguimiento y validación de los procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2021-2022 “Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia sobre procesos contaminantes, daño tóxico y sus impactos socioambientales asociados con fuentes de origen natural y antropogénico”.

El contenido de este documento es el siguiente:

A. Aspectos técnicos sobre la propuesta de PRONAI-ProNacEs

1. Introducción.
2. Definición de Región de Emergencia Ambiental (REA).
3. Ejes estratégicos y demandas específicas.
4. Otros aspectos sobre el contenido del proyecto.
 - *Investigación científico social del problema tóxico-ambiental.*
 - *Obstáculos para la investigación e incidencia.*
 - *Metas, estrategias multisectoriales e indicadores de avance.*
5. Sobre la(s) experiencia(s) piloto.
6. Sobre el encuentro de prácticas y saberes entre comunidades e investigadores.
7. Sobre la serie cartográfica del proyecto.
8. Estructura del proyecto.





B. Aspectos administrativos sobre la propuesta de PRONAI-ProNacEs

9. Modalidades de apoyo, etapas y montos a otorgar.
10. Responsables de las propuestas y colaboradores.
11. Requisitos de participación.
12. Rubros financiables y no financiables.
13. Proceso de evaluación y criterios de selección.
14. Formalización y ministración del apoyo a propuestas aprobadas.
15. Seguimiento a los proyectos.
16. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados.
17. Disposiciones generales.
18. Glosario.

A. ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE LA PROPUESTA DE PRONAI-ProNacEs

1. INTRODUCCIÓN

Las propuestas de PRONAI-ProNacEs tendrán como eje articulador un objetivo general de incidencia, definido como una propuesta de solución completa, detallada y concreta a un problema nacional. Este objetivo y sus metas correspondientes deberán estar claramente vinculados a la solución de un problema asociado al daño tóxico y procesos contaminantes de origen natural y antropogénico, en un área que cumpla con las características de Región de Emergencia Ambiental (REA) y tomando en consideración el principio precautorio ante la exposición a sustancias tóxicas para la salud humana y para los ecosistemas.

Para este fin, el equipo que participe en el proyecto deberá demostrar: 1) sólida formación científica; 2) trayectoria de incidencia social; 3) contribuciones para el desarrollo de políticas públicas sobre agentes tóxicos y procesos contaminantes; y 4) una integración interdisciplinaria que incluya al menos un especialista en cada una de las siguientes áreas: a) disciplinas afines a la toxicología ambiental, b) sistemas de información geográfica o percepción remota, y c) ciencias sociales con experiencia en estudios socio-ambientales. Se considerarán otras disciplinas complementarias como: medicina, historia, derecho ambiental, comunicación, pedagogía, urbanismo y ciencias de la complejidad.

El plan de la investigación y el planteamiento de la estrategia de incidencia se enfocarán en soluciones para atender el problema en cuestión, y se identificarán los obstáculos que existen o pueden generarse para lograrlas, atendiendo las demandas de esta Convocatoria, de modo que, el diseño de la investigación-incidencia debe implicar un avance verificable y medible hacia la presentación de soluciones factibles para el problema descrito inicialmente.





2. DEFINICIÓN DE REGIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL (REA)

La propuesta deberá situarse en una REA, definida como aquella región rigurosamente acotada, de evidente devastación ambiental y riesgo a la salud, donde concurren de manera estructural y normalizada múltiples procesos contaminantes pertenecientes a cuatro grandes núcleos económicos (Tabla 1), constituyentes de graves o catastróficos daños a la salud pública en términos de morbilidad, morbimortalidad y mortalidad. La conformación de este tipo de región es el resultado de regulaciones y políticas negligentes o dolosas que, ante la continua ausencia de mecanismos institucionales, económicos, políticos, jurídicos, académicos y comunicativos que solucionen dichos problemas, y la impunidad de las agresiones, hacen de la región un territorio atractivo para seguir emplazando en él nuevos factores, concatenados o superpuestos, de destrucción crónica tóxico-ambiental.

TABLA 1. FACTORES, FUENTES Y PROCESOS CONTAMINANTES DE GRANDES NÚCLEOS ECONÓMICOS

	Núcleos Económicos			
	URBANIZACIÓN	INDUSTRIA MANUFACTURERA*	INDUSTRIA EXTRACTIVA	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA
FACTORES FUENTES Y PROCESOS CONTAMINANTES	Infraestructura y aforo vehicular (terrestre y aéreo)	Química	Minera	Uso y desechos de Fármacos
	Agua Residual (municipal, hospitalaria e industrial)	Automotriz	Petrolera	Agroquímicos
	Residuos Sólidos	Textil	Fracturación Hidráulica	Granjas industriales
	-	Cementera	Sobreexplotación de acuíferos	Residuos sólidos
	Etc.	Etc.	Etc.	Etc.

* Detalle de los sectores y subsectores considerados como industria de jurisdicción federal en artículo 111 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 17 bis del Reglamento LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.





3. EJES ESTRATÉGICOS Y DEMANDAS ESPECÍFICAS

Los PRONAI deben construirse sobre la articulación transversal de los siguientes ejes estratégicos:

- 3.1 Monitoreo y diagnóstico ambiental de contaminantes prioritarios.
- 3.2 Biomonitoreo y salud ambiental.
- 3.3 Educación y capacitación transversal y multidireccional para la incidencia (Obligatorio).
- 3.4 Políticas públicas (Obligatorio).
- 3.5 Fortalecimiento de la capacidad de reconocimiento del daño tóxico y de respuesta social (Obligatorio).

Las propuestas deben describir el modo o metodología específica y calendarizada con la que planean satisfacer las demandas incluidas en dichos ejes. Por otra parte, las propuestas deben cubrir al menos cuatro de los cinco ejes estratégicos, de los cuales, los **ejes 3.3, 3.4 y 3.5 son obligatorios**, es decir se puede optar por el **eje 3.1** o el **eje 3.2**. Cada eje estratégico contiene demandas específicas. De los ejes estratégicos 3.1 y 3.2, la propuesta deberá incluir al menos una demanda. De los ejes 3.3, 3.4 y 3.5 deberá incluir la totalidad de las demandas.

La transversalidad aplicada a los ejes estratégicos se refiere a que las acciones dirigidas a satisfacer las demandas específicas de cada uno de estos, deben articularse con el resto de los ejes, es decir, no deben abordarse de manera aislada.

3.1 Eje Monitoreo y diagnóstico ambiental de contaminantes prioritarios.

Objetivo: Generar un diagnóstico de la presencia y comportamiento ambiental de contaminantes prioritarios en la Región de Emergencia Ambiental (REA) seleccionada, bajo un modelo de estudio que defina las fuentes y rutas de contaminación.

Demandas específicas

3.1.1 Definición de fuentes y rutas de contaminación:

- Inventario de contaminantes químicos de cada REA. Realizar con la información existente, derivada de investigaciones, informes técnicos, información oficial, estudios aislados, etc., un inventario sobre los tipos de contaminantes y su concentración en matrices ambientales, por fuente de emisión (industrial, urbana, natural, etc.) y clasificación con base en los riesgos e impactos en la salud humana y en los ecosistemas. Se sugiere seguir el formato del inventario de sustancias químicas de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (*European Chemicals Agency, ECHA*).





- Monitoreo, determinación analítica y clasificación de los contaminantes prioritarios de la REA, definidos con base en el principio precautorio y en los riesgos e impactos en la salud humana, así como en los ecosistemas. El análisis de los contaminantes seleccionados deberá realizarse con infraestructura que demuestre confiabilidad, seguridad y certidumbre analítica.
 - Método analítico para la cuantificación de los contaminantes prioritarios de la REA. Desarrollar, implementar, estandarizar y validar métodos analíticos para identificar y cuantificar los contaminantes prioritarios de la REA (de acuerdo al punto anterior) bajo el esquema de la norma ISO/IEC 17025.
 - Estudio ambiental: realizar estudios del comportamiento ambiental o generación de modelos de monitoreo ambiental que guíen la identificación de fuentes y rutas de exposición de contaminantes prioritarios y zonas de incidencia de la REA.
- 3.1.2** Generación de modelos computacionales usando datos de monitoreo existentes para: 1) evaluar la dispersión y distribución de los contaminantes y 2) estimar las concentraciones o niveles de exposición de contaminantes en las zonas de incidencia de la REA.
- 3.1.3** Construcción del perfil espacio-temporal de los contaminantes químicos de la REA: integración de datos históricos de monitoreo y procesos industriales en la REA, incluyendo variables sociodemográficas, para la construcción de patrones espacio-temporales de los contaminantes en las zonas de incidencia de la REA.

3.2 Eje Biomonitorio y salud ambiental

Objetivo: Generar un diagnóstico integral, concreto y específico de la relación entre la exposición a contaminantes prioritarios y las enfermedades de alta prevalencia en la REA seleccionada, así como definir la participación de los determinantes socio-culturales y económicos en esta relación.

Demandas específicas

- 3.2.1** Estudios de biomonitorio humano. Realizar estudios de biomonitorio en poblaciones geográfica y numéricamente relevantes de las REA, mediante el uso de biomarcadores sensibles y específicos de la exposición a contaminantes prioritarios de cada REA. Cuando sea aplicable, el método de cuantificación deberá ser trabajado conforme a la norma (ISO/IEC 17025), y se deberá demostrar la confiabilidad, seguridad y certidumbre analítica a través de un informe de la validación del método y del control de calidad. Idealmente, los estudios deberán contemplar poblaciones vulnerables (población pediátrica, etapas tempranas del desarrollo, etapa prenatal, etc.).





- 3.2.2 Evaluaciones de riesgo en salud por la exposición crónica a contaminantes. Definir los elementos clave de una evaluación de riesgo en salud: identificación del peligro, evaluación de la exposición, evaluación de la dosis-respuesta y caracterización del riesgo.
- 3.2.3 Modelos computacionales de evaluación de riesgos. Estimar, a través de datos de biomonitoreo analíticamente confiables, vías, tiempo y concentraciones de exposición, así como efectos adversos potenciales en salud (agudos y crónicos).
- 3.2.4 Mapas de riesgo en salud por la exposición a contaminantes ambientales y análisis del costo económico de las enfermedades asociadas con la contaminación ambiental. Elaborar mapas locales y regionales en donde se superpongan datos de monitoreo ambiental y/o biomonitoreo humano de la REA, con las variables epidemiológicas pertinentes (incidencia y prevalencia de enfermedades, tasa de mortalidad, carga de enfermedad, años de vida saludable, años de vida perdidos por muerte prematura, años de vida asociados a discapacidad, entre otros), variables sociodemográficas, geográficas y climatológicas.
- 3.2.5 Evaluación de la asociación causa-efecto de la exposición crónica con enfermedades prevalentes de la región. Estudios epidemiológicos longitudinales en donde se evalúe la relación causa-efecto de la exposición a uno o más contaminantes prioritarios de la REA con el riesgo del desarrollo y progresión de enfermedades prevalentes, con énfasis en enfermedades crónicas no transmisibles. Se deberá asegurar o privilegiar el uso de cohortes ya consolidadas y con capacidad de integración (fusión de cohortes).

3.3 Eje Educación y capacitación transversal y multidireccional para la incidencia

Objetivo: Facilitar en las comunidades, profesionistas y autoridades de la REA, el desarrollo de conocimientos y herramientas necesarias en torno al daño toxicológico de manera que fortalezcan su capacidad conjunta de incidencia en políticas públicas y de entendimiento y búsqueda de soluciones a los problemas socio-ambientales de la región.

Demanda específica

- 3.3.1. Realizar dinámicas de capacitación mutua encaminadas a estimular el trabajo conjunto y transdisciplinario entre comunidades afectadas organizadas, redes de científicos, autoridades y entre otros actores sociales, en los temas de salud, toxicología, medio ambiente, herramientas geográficas, herramientas jurídicas y no jurídicas y cualquier otro conocimiento que aporte a la caracterización y propuesta de soluciones para defender y mejorar la salud ambiental de sus territorios. (Obligatorio)





3.4 Eje Políticas públicas

Objetivo: Promover cambios institucionales en alguno de los niveles de gobierno (municipal, estatal y federal) y/o en alguno de los poderes de la unión (ejecutivo, legislativo y judicial), que reduzcan, prevengan o remedien las condiciones y efectos de exposición a contaminantes químicos para garantizar el derecho constitucional y universal a la salud de las personas, a la preservación de un medio ambiente sano y a la justicia ambiental.

Demandas específicas

- 3.4.1 Diagnóstico de la existencia o ausencia, así como del cumplimiento o incumplimiento, de normatividades y políticas ambientales y de protección a la salud vigentes en la REA, en el que se identifique, junto con las comunidades afectadas y otros actores involucrados, aquellas que se necesiten modificar, reforzar o crear para proteger la salud humana y el ambiente frente a la contaminación industrial. (Obligatorio)
- 3.4.2 Capacitación de comunidades, organizaciones sociales, grupos interdisciplinarios de investigadores y autoridades locales y regionales para la creación de herramientas jurídicas de ordenamiento territorial y ambiental que garanticen condiciones de vida dignas y perdurables para las regiones y sus poblaciones. (Obligatorio)
- 3.4.3 Generación de propuestas de normatividades ambientales derivadas de las necesidades regionales y locales identificadas en el diagnóstico de la demanda 3.4.1, que fortalezcan la protección y defensa.
- 3.4.4 Generación de propuestas de políticas públicas derivadas de las necesidades regionales y locales identificadas en el diagnóstico de la demanda 3.4.1, que incluya una hoja de ruta metodológica que conjugue de modo coherente y horizontal las capacidades de acción de base popular organizada y las acciones e instituciones del estado, además de otros posibles actores, en un enfoque transversal multisectorial, para el abordaje, instrumentación y vinculación de dichas propuestas. (Obligatorio)





3.5 Eje Fortalecimiento de la capacidad de reconocimiento del daño tóxico y de respuesta social

Objetivo: Potenciar entre las comunidades afectadas las capacidades cognitivas, organizativas, comunicativas, de cohesión y de negociación con autoridades y responsables del daño ambiental a partir del diálogo circular y continuo de dichas comunidades y sus saberes con los de la comunidad científica.

Demandas específicas

- 3.5.1 Estado del arte multidisciplinario de los estudios y propuestas de solución regionales que aborden los diversos problemas de la contaminación que se vive en la REA, particularmente en las zonas críticas de contaminación. (Obligatorio)
- 3.5.2 Análisis de la economía política de las fuentes técnicas y empresas generadoras de contaminación ambiental que incluya el grado de necesidad económica y/o estratégica (local, municipal, estatal, federal o internacional) y el grado de necesidad social (local, municipal, estatal, federal o internacional) de la actividad industrial contaminante, así como la reconstrucción de la historia y la geografía de las fuentes de intoxicación y los problemas epidemiológicos de la región ligados a la historia del emplazamiento industrial y agro-industrial, incluyendo también otras causas sociales, políticas, jurídicas y culturales que ayuden a explicar la persistencia del problema. (Obligatorio)
- 3.5.3 Creación de herramientas informativas y geográficas (tipo *Scorecard*) que brinden información toxicológica de salud, riesgos, regulación, generación, uso y desecho de sustancias peligrosas que sean importantes en la REA, fichas de seguridad química, fuentes de exposición, alternativas y la incorporación de los estudios y documentos referidos en el punto 3.5.1, y que destaquen los problemas y asuntos que requieren acciones gubernamentales y de los sectores involucrados en materia de prevención y reducción de la contaminación, a fin de atender sus posibles efectos en el medio ambiente y la salud humana. (Obligatorio)
- 3.5.4 Desarrollo de capacidades y herramientas comunicativas en la comunidad organizada y en el colectivo de investigadores para transmitir oportuna y responsablemente la problemática y riesgos tanto al interior de la REA como hacia la sociedad en general y hacia las autoridades en los distintos órdenes de gobierno. (Obligatorio)





- 3.5.5** Investigar, desarrollar y socializar, entre las comunidades afectadas, las prácticas y conocimientos autogestivos, incluyendo soluciones técnicas a los problemas urgentes (p. ej.: técnicas limpias de saneamiento hídrico, aéreo o de suelo, letrinas secas, manejo de residuos, basura cero, movilidad alternativa, captura de agua, energía alternativa, etc.), así como los instrumentos legales, políticos, socioculturales o económicos desarrollados antes y durante los trabajos del PRONAI. (Obligatorio)

4. OTROS ASPECTOS SOBRE EL CONTENIDO DEL PROYECTO

4.1 Investigación científico-social del problema tóxico-ambiental. Se deberá incluir una reconstrucción histórica breve de los procesos sociales, económicos, técnicos, científicos, políticos, culturales y ambientales, que han causado el problema que se busca resolver. Dicha reconstrucción deberá describir la historia situada de las instituciones, leyes y normas formales y no formales (usos y costumbres); los modelos tecnológicos, tanto dominantes como tradicionales; el papel del Estado y los grupos de poder, y los paradigmas hegemónicos de pensamiento (desarrollismo, neoliberalismo, bienestarismo, corrupción, etc.), que llevaron a la situación actual y la sostienen. El marco espacio-temporal será definido por el colectivo de investigación-incidencia y deberá ser lo más abarcador que sea posible. Se esperan explicaciones del tipo “Construcción social de la realidad ambiental...”, “Historia de la geopolítica del agua...” (o de otros recursos naturales estratégicos), “Historia de las instituciones y las decisiones públicas...”, etcétera, en relación con el territorio abordado por la propuesta.

4.2 Obstáculos para la investigación e incidencia. En la elaboración de la propuesta se deberá incluir el análisis de al menos cinco tipos de obstáculos que son parte del problema que enfrentarán la(s) solución(es) concreta(s) planteada(s) (el objetivo de incidencia), con el propósito explícito de removerlos o trascenderlos:

4.2.1 Obstáculos institucionales. Aquellos que se encuentran en leyes, reglamentos y normas, así como en la fragmentación institucional y de políticas públicas (en cualquier nivel o poder del estado) relacionados con la regulación, atención y presencia tolerada de sustancias tóxicas y procesos contaminantes provenientes de actividades productivas, los cuales impiden realizar un cambio dirigido al mejoramiento de la calidad de vida, la salud de las comunidades y de los ecosistemas.





4.2.2 Obstáculos económicos. Aquellos que se encuentran en los modelos productivos dominantes, es decir, en los diversos procesos y fases productivos y reproductivos asociados con la generación y el uso (voluntario e involuntario) de sustancias tóxicas de alto riesgo, los cuales implican el deterioro de los ecosistemas y con ello incrementan el riesgo de efectos agudos y crónicos en la salud humana, degradando la calidad de vida de la población.

4.2.3 Obstáculos en actores políticos y sociales. Aquellos representados por actores públicos y privados cuyos intereses y hábitos constituyen el campo institucional y organizacional dominantes de los procesos productivos industriales que conllevan el uso de sustancias tóxicas y el manejo de los residuos peligrosos que han afectado a la salud pública, han deteriorado los ecosistemas y han generado conflictos socioambientales en las regiones afectadas.

4.2.4 Obstáculos de los paradigmas de pensamiento dominantes. Aquellos que se encuentran para el establecimiento de relaciones de causa-efecto en la investigación científica, para la capacitación profesional y en el enfoque de salud, que no permiten obtener y reconocer las evidencias del daño tóxico ocasionado a la exposición a contaminantes presentes en la REA, todo lo cual impide realizar cambios en el diagnóstico, la atención a la salud y la reparación del daño. En este rubro se pueden incluir otros obstáculos representados por los paradigmas de pensamiento dominantes que instalan prejuicios epistémicos, políticos o afectivos que distorsionan la comprensión de los problemas, impidiendo el entendimiento integral de los mismos y el avance en la transformación de los procesos productivos, la atención a los riesgos para la salud humana y los daños al medio ambiente.

4.2.5 Obstáculos de articulación social. Aquellos que hacen emerger, en los actores transformadores (incluidos los miembros del colectivo de investigación-incidencia), pensamientos y conductas no esperadas o deseadas durante el difícil proceso de construir la solución perseguida y de enfrentar los demás obstáculos.

A partir del análisis de los obstáculos se puede establecer con mayor claridad las metas del proyecto.





4.3 Metas, estrategias multisectoriales e indicadores de avance. Las propuestas deberán plantear objetivos claros, con metas concretas y medibles distribuidas en etapas bien definidas, y las acciones de participación conjunta que conducirán a la atención efectiva de las diversas demandas de los ejes estratégicos y a la remoción de los obstáculos identificados para tal fin, describiendo sus efectos sobre el problema en el largo plazo, así como los posibles escenarios ante la falta de intervención. Algunas de las metas que deben alcanzarse para evidenciar el nuevo tipo de investigación-incidencia que el PRONAI busca impulsar en el marco de este ProNacE, son:

4.3.1 El diagnóstico integral, concreto y específico de la relación entre la exposición a contaminantes prioritarios y las enfermedades de alta prevalencia en la REA, a partir de la generación, facilitación e innovación de técnicas analíticas, empleo de biomarcadores, modelos de riesgo, estudios epidemiológicos, identificación de comorbilidades, protocolos y guías de atención clínica o su equivalente, entre otros (v. ejes 3.1 y 3.2).

4.3.2 La formulación de conocimientos, conceptos e ideas de frontera en la búsqueda de modos de pensar y habitar que respete la vida humana y la naturaleza y, en consecuencia, haga uso de sustancias no tóxicas o de menor peligrosidad (v. demandas 3.3.1, 3.5.2 y 3.5.4).

4.3.3 La identificación de patrones espacio-temporales de los contaminantes prioritarios en las zonas de incidencia de la REA, con la identificación de fuentes y rutas de contaminación (v. demandas 3.1.3 y 3.2.4).

4.3.4 La configuración de nuevas formas de relación u organización transversal que conjuguen de modo coherente y horizontal las capacidades de acción de base popular organizada y las acciones e instituciones del estado, además de otros actores públicos y privados, con el fin de prevenir, reducir o remediar las condiciones de exposición a contaminantes prioritarios, a fin de garantizar el derecho constitucional y universal a la salud de las personas, a la preservación de un medio ambiente sano y a la justicia ambiental (v. demanda 3.4.4).

4.3.5 La generación, facilitación e innovación de tecnologías e infraestructuras para prevenir, disminuir, eliminar y reparar el daño derivado de la exposición a sustancias tóxicas y sus residuos peligrosos asociados a actividades económicas importantes en la región (v. demanda 3.5.5).

4.3.6 La reforma o la creación de nuevas políticas públicas e instrumentos legales y normativos que consideren la exposición a sustancias tóxicas complejas (v. eje 3.4).





5. SOBRE LAS EXPERIENCIAS PILOTO

5.1 La propuesta deberá contener, como un componente claramente distinguible del proyecto, el diseño y la conducción de experiencias piloto regionales. Definimos una experiencia piloto como un ensayo, ejecutado en la escala regional o multilocal, de la solución identificada y propuesta al problema nacional planteado. Es decir, las experiencias piloto son concreción y resultado de las estrategias de solución elaboradas a partir del diagnóstico del problema y del examen de las condiciones de viabilidad y de remoción de obstáculos. Se trata de desarrollar experiencias regionales o multilocales que permitan avanzar en el conocimiento de la complejidad del problema, brindando claridad, integralidad, orientación y coherencia a las dimensiones actorales, instrumentales y contextuales de la solución propuesta. Dado que el propósito último de los proyectos es brindar soluciones a problemas nacionales, las experiencias piloto deben construirse para ser replicables y adaptables a otras realidades regionales a través de un procedimiento de diseminación activa de los aprendizajes sobre el proceso de construcción de la solución y de cada uno de sus componentes. Por todo lo anterior, las propuestas deberán incluir una posible estrategia explícita de propagación (diseminación activa), explicada con coherencia e ilustrada gráficamente. Cabe destacar que el PRONAI no tendrá la responsabilidad de ejecutar la diseminación, sino sólo de proponer una estrategia de propagación.

La(s) experiencia(s) piloto alude(n) a que, dentro de la misma REA, el equipo investigación-incidencia podría diseñar y probar diferentes estrategias para diferentes comunidades acorde a sus características particulares, aunque todas vayan enfocadas a resolver el mismo problema y, por lo tanto, pueden identificarse como diferentes experiencias piloto. Las demandas que hayan elegido de los ejes 1 o 2 y las demandas de los ejes obligatorios, deben expresarse también en la(s) experiencia(s) piloto.

5.2 Consecuentemente con el punto anterior, los proyectos deben incluir mecanismos (o la investigación de los mecanismos) que garanticen la construcción y la apropiación social y pública de los conocimientos científicos, así como de las metodologías, las estrategias, las tecnologías y otros instrumentos (legales, políticos, socioculturales, económicos) que se desarrollen como producto de la investigación e incidencia.





6. SOBRE EL ENCUENTRO DE PRÁCTICAS Y SABERES ENTRE COMUNIDADES E INVESTIGADORES

6.1 Amalgama científico-comunitaria de prácticas y saberes. Para la presentación de los proyectos en extenso, el problema nacional a resolver deberá ser explorado y estudiado en colaboración directa y verificable con las organizaciones maduras de base popular y comunitaria participantes en el proyecto, de tal manera que se vean involucradas como parte esencial del equipo de trabajo desde el inicio y en todas las etapas: para la definición y la comprensión del problema, para plantear sus vías de solución y para realizar las actividades correspondientes. Por ello, se propondrán metodologías de incidencia social que incluyan e integren su participación, saberes e intereses, y se deberán presentar pruebas documentales de acercamiento, colaboración y entendimiento profundo con los barrios, pueblos y comunidades, más allá de encuestas de opinión y reuniones de consulta o de presentación de resultados. Se anexarán materiales (fotos, videos, relatorías con sus grabaciones) que den constancia del trabajo previamente realizado con dichas organizaciones en la REA de incidencia. Se presentará de forma precisa en una sección de la propuesta la definición o redefinición del problema de incidencia e investigación, así como la metodología con sus técnicas e instrumentos de investigación documental y de campo.

6.2 Madurez de las organizaciones de base popular y de los otros actores participantes. Se requiere que las organizaciones de base popular y comunitaria participantes en las propuestas de PRONAI demuestren tener años de experiencia de organización social ligada a la búsqueda de mejores condiciones de salud humana y ambiental, así como un historial de trabajo colaborativo con equipos de científicos y técnicos provenientes de universidades, centros de investigación y organizaciones educativas, y que son capaces de sostener procesos de colaboración compleja y de largo plazo para la investigación y solución de los problemas enfrentados. Es a aquellas que cumplen con tales características a las que se denomina organizaciones *maduras*. De igual forma, los grupos académicos, las dependencias públicas, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas privadas participantes deberán demostrar dichas características por medio de sus historiales y experiencias. Se deberá argumentar y presentar evidencias al respecto.

6.3 Liderazgo corresponsable. La estructura del liderazgo y responsabilidad debe ser compartida entre los distintos actores del equipo (científicos, organizaciones de base popular y comunitaria, organizaciones de la sociedad civil, etc.). Para lograr este tipo de liderazgo corresponsable, en las propuestas se harán explícitas las estrategias, modelos organizativos y modelos de toma de decisión que serán utilizados por el colectivo de investigación-incidencia, a fin de reconocer de forma ordenada las funciones, grados de autoridad, responsabilidades que asumirá cada uno de los participantes.





6.4 Procesos de seguimiento colectivo interno. Las propuestas deberán incorporar mecanismos (seminarios y talleres internos, encuentros intersectoriales, asambleas sociales, etc.) para que el equipo de trabajo tenga espacios de reflexión, recuperación y confrontación de su propia práctica interna durante el desarrollo del PRONAI, de tal manera que la implementación de la investigación y la incidencia dé lugar a que todos los participantes del proyecto se fortalezcan progresivamente en una unidad operativa que les permita una mayor y mejor coordinación para alcanzar los objetivos y las metas planteadas.

6.5 Antecedentes históricos del equipo colaborador. Se deberá incorporar una breve historia de la formación y la experiencia colaborativa del equipo de investigación e incidencia. Dicha historia, que deberá enfocarse principalmente en lo relativo al problema planteado y su solución, deberá incluir una descripción de los componentes del equipo (investigadores académicos, organizaciones de base comunitaria, autoridades, etc.) y una narrativa de su convergencia en el proyecto.

6.6 Transdisciplina y transversalidad social. El marco epistémico de las propuestas de Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia deberá ser diseñado con el mayor rigor científico y considerando la necesidad de un abordaje transdisciplinario, entendiendo por transdisciplina la coproducción de soluciones a un problema común a través de la integración de diferentes disciplinas académicas y saberes locales de distintos sectores de la sociedad.

En consecuencia, la construcción analítica del problema deberá reconocer un tronco conceptual que le dé orden y coherencia. Para ello, se requiere plantear un problema complejo que debe ser estudiado integralmente por diferentes disciplinas con el fin de encontrar soluciones articuladas. Se deberán trascender la multidisciplinaria y el eclecticismo para construir coherencia teórica, metodológica y práctica, ya que se trata de que el grupo de trabajo se aproxime a la realidad social y ambiental como una totalidad histórica y dinámica. Además, será fundamental que en esa comprensión del problema participen los grupos afectados, para que su voz y propuestas queden expresadas en el entendimiento del mismo y en la construcción de soluciones; esto, a través de un trabajo de campo profundo y una investigación-acción participativa que consiga el diálogo de saberes. Los conceptos operativos clave deberán ser explícitos, así como las innovaciones teóricas y metodológicas que se vayan a proponer y a utilizar.





7. SOBRE LA SERIE CARTOGRÁFICA DEL PROYECTO

Las propuestas deberán incluir como anexo una serie cartográfica, en formato PDF, en el que se especifique(n) la(s) región(es) de trabajo, así como todas aquellas características o condiciones ambientales, territoriales, culturales, políticas o de otra índole que sean pertinentes para facilitar la comprensión territorial de la estrategia de investigación e incidencia adoptada, los escenarios esperados y las metas que se espera alcanzar en cada etapa con las acciones previstas.

Asimismo, los archivos electrónicos en formatos que faciliten su consulta a través de plataformas de Sistemas de Información Geográfica de software libre (por ejemplo, *geopackage*, QGIS, R, Python, etc.), en codificación UTF-8, deberán estar disponibles para ser entregados en el momento que el Conacyt los requiera.

8. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Las propuestas deberán contar con la siguiente estructura:

8.1 Presentación

8.1.1 Título de la propuesta.

8.1.2 Presentación del colectivo de investigación-incidencia y breve historia de su formación (debe incluir las entidades académicas, las organizaciones de base popular y comunitaria, las organizaciones de la sociedad civil, las dependencias de gobierno y las empresas privadas participantes). Se debe hacer explícito si el proyecto es una fusión de dos o más propuestas que recibieron apoyos semilla.

8.2 Resumen que deberá incluir:

8.2.1 Descripción clara del problema y su relación con la escala nacional.

8.2.2 Objetivo general de incidencia, objetivo general de investigación, meta general de investigación y meta general de incidencia.

8.2.3 Ubicación geográfica de la REA que forma el área de incidencia.

8.2.4 Estrategia general de acciones de investigación e incidencia (experiencias piloto).

8.2.5 Estrategia de disseminación activa.

8.2.6 Resultados e impactos esperados.





8.3 Propuesta

8.3.1 Presentación del problema nacional que se buscará resolver, la cual deberá contar con lo siguiente:

- Descripción clara del problema de relevancia nacional, considerando sus procesos causales. Como se señaló más arriba, debe ser elaborado en colaboración directa y verificable con las organizaciones de base popular y comunitaria participantes. (Complementar con Anexo N).
- Reconstrucción histórica y situada del problema, describiendo su complejidad ambiental, social, económica, política y cultural.
- Análisis de los cinco tipos de obstáculos a la solución planteada, que son parte del problema.

8.3.2 Objetivos y metas:

- Objetivo general de incidencia (descripción de la solución concreta al problema).
- Objetivos y metas específicas de incidencia, por etapas y considerando la solución propuesta y los resultados previstos de la(s) experiencia(s) piloto.
- Objetivo general de investigación.
- Objetivos y metas de investigación específicas, con variables e indicadores medibles, por etapas y considerando el diagnóstico del problema planteado, la solución propuesta y los resultados previstos de la(s) experiencia(s) piloto.
- Correspondencia entre metas de incidencia y metas de investigación, para alcanzar la meta general de investigación-incidencia del proyecto. (Complementar con Anexo A.)

8.3.3 Métodos para el cumplimiento de objetivos y metas:

- Métodos de incidencia, por etapas y metas. (Incluir referencias a los tres ejes obligatorios: "Educación y capacitación", "Políticas públicas" y "Fortalecimiento de la capacidad de conciencia y respuesta social").
- Métodos de investigación, por etapas y metas. (Entre ellos, los métodos que se seguirán para las determinaciones de contaminantes tóxicos prioritarios seleccionados, pruebas de toxicidad, análisis de biomarcadores, análisis de exposición y de efecto, estadísticas epidemiológicas, etc., con la información de validación y/o normalización y/o acreditación de los mismos, como señalado en las demandas correspondientes.)
- Métodos de inclusión e integración transectorial de saberes y prácticas, por etapas.





8.3.4 Descripción de estrategias y actividades por etapas y tiempos, conforme a ejes temáticos y objetivos, demandas, metas y acciones para la remoción de obstáculos, responsabilidades y costos. (Complementar con Anexos B, C, D y E).

8.3.5 Lineamientos de la estrategia de propagación nacional (diseminación activa) de lo aprendido, en particular durante la(s) experiencia(s) piloto. (Complementar con Anexo F.)

8.3.6 Cálculo de las aportaciones esperadas en especie y en trabajo no remunerado de los distintos miembros del colectivo.

8.4 Desempeño del colectivo de investigación-incidencia

8.4.1 Propuesta de mecanismos internos para la reflexión, recuperación, desarrollo de prácticas y mejora progresiva de la coordinación de todos los integrantes del colectivo de trabajo.

8.4.2 Criterios e indicadores de evaluación del desempeño del equipo, el uso de los recursos y los resultados alcanzados, coherente con los objetivos, metas, base analítica y métodos planteados, ex ante, ex dure y ex post (utilizar la Matriz de Indicadores de Resultados, MIR).

8.5 Anexos e información de soporte

- A. Cuadro de correspondencia entre objetivos y metas de incidencia, así como objetivos y metas de investigación.
- B. Representación gráfica, mapa conceptual y/o diagrama de flujo de la estrategia de investigación e incidencia, que debe tomar en consideración tanto los conocimientos científico-formales como los saberes locales.
- C. Mapas en archivos PDF sobre el espacio de incidencia del proyecto. Los archivos digitales de la base cartográfica en formatos SHP y sus archivos auxiliares (SHX, DBF, etc.), así como *Raster*, u otros similares, deberán estar disponibles para ser entregados en el momento que el Conacyt los requiera.
- D. Cuadro de correspondencia entre actividades y objetivos de incidencia e investigación (ordenados por ejes estratégicos y remoción de obstáculos).
- E. Cronograma calendarizado de ejecución de la propuesta, detallado e ilustrado gráficamente, señalando actividades por etapas y tiempos, conforme a ejes temáticos y objetivos, demandas, metas y acciones para la remoción de obstáculos, responsabilidades y costos (utilizar diagrama de Gantt).
- F. Representación gráfica de la estrategia de propagación.





- G. Financiamiento solicitado. Presupuesto total requerido para el desarrollo del proyecto y su justificación, infraestructura disponible que se aprovechará y la nueva requerida (explicando las razones para su adquisición), así como posibles apoyos complementarios.
- H. Bibliografía de referencia, en formato APA 7ª edición.
- I. Cartas de respaldo institucional al proyecto de cada una de las instituciones u organizaciones corresponsables,
- J. Cartas de compromiso de colaboración de las organizaciones de base comunitaria, sociales y civiles con el proyecto.
- K. En caso de que aplique, las cartas de compromiso de colaboración de organizaciones privadas (empresas) y gubernamentales.
- L. En caso de que aplique, carta firmada por el/la responsable legal de la fuente de financiamiento concurrente o complementario, en la que notifique la disposición a aportar al proyecto recursos adicionales a los que otorga Conacyt.
- M. En el caso de que se cumpla el supuesto anterior, un desglose de los rubros de gasto o inversión a las que se destinarán los apoyos, de manera que se evidencie la complementariedad y la no duplicidad de gastos.
- N. Acta(s) de la(s) reunión(es) o sesión(es) de trabajo en la(s) que se definió el problema nacional cuya resolución se plantea en el proyecto, firmada por los participantes (ver numeral 8.3.1).
- O. En caso de que aplique, carta declaratoria de fusión de dos o más PRONAI, firmada por los integrantes de los colectivos originales, y acompañada de los deslindes correspondientes por parte de quienes deciden no continuar en el nuevo proyecto.
- P. Otra información de soporte. Información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o que complementa la información anterior.





B. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPUESTA DE PRONAI-ProNacEs

9. MODALIDADES DE APOYO, ETAPAS Y MONTOS A OTORGAR

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos del Programa Presupuestario F003) en su numeral 3.2.1, fracción I, los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria corresponderán a la modalidad de: **Proyectos de investigación científica.**

Las propuestas deberán definir una agenda de trabajo de un máximo de tres etapas distribuidas de la siguiente manera:

Etapa 1. Propuesta de actividades del año 2022.

Etapa 2. Propuesta de actividades del año 2023.

Etapa 3. Propuesta de actividades del año 2024.

Cada etapa deberá considerar una duración máxima de 10 meses y concluir a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

El monto máximo para el desarrollo de cada una de las etapas del Proyecto de Investigación e Incidencia, se deberá definir a partir de los alcances específicos de cada propuesta, de su capacidad concreta de incidencia y atendiendo el principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como su correspondencia técnico-financiera.

Esta convocatoria contará con un techo presupuestal de hasta \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de la Etapa 1. Propuesta de actividades del año 2022.

Los recursos para las etapas subsecuentes se asignarán como efecto de la evaluación técnico -financiera positiva de las etapas previas.

Los montos solicitados serán revisados por las y los evaluadores y, en su caso, el Comité Técnico y de Administración (CTA), a través de la o el Secretario Administrativo, indicará los ajustes necesarios cuando advierta el exceso para la ejecución de su propuesta.

El Apoyo que se otorgue para los Proyectos podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución, sin rebasar los topes establecidos en la Convocatoria.

El CTA podrá determinar, con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las Propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.





El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado en el ejercicio fiscal 2022.

La ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Conacyt y a los objetivos institucionales.

10. RESPONSABLES DE LAS PROPUESTAS Y COLABORADORES

La **Institución Beneficiaria** es la Institución de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación (CPI), Institución del sector público federal, estatal y municipal, Organización de la sociedad civil, así como a las Comunidades que realicen actividades de investigaciones humanísticas, científicas, tecnológicas, de innovación o producción de ingeniería básica, y las instituciones, centros, organismos o personas físicas de los sectores público, social y privado en ejercicio del derecho humano a la ciencia, incluyendo ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables, sociedades rurales, sociedades cooperativas, sociedades de solidaridad social, organizaciones de trabajadores, empresas, entre otros, que se encuentren inscritos en el RENIECYT, cuyas Propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún Apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

Responsable técnico/a es la persona designada por parte de la Institución Beneficiaria, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del Proyecto y debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.

Responsable administrativo/a es la persona designada por parte de la Institución Beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del Proyecto y de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.





Representante legal es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución Beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

Instituciones y organizaciones corresponsables del proyecto son aquellas que sumen sus capacidades para alcanzar los objetivos y metas planteadas en el proyecto. Deberán haber suscrito un convenio de colaboración con la Institución Beneficiaria en el que se detallen claramente los compromisos y responsabilidades adquiridas y podrán recibir apoyos del proyecto a través de la Institución Beneficiaria.

Instituciones, grupos y organizaciones sociales colaboradoras del proyecto son aquellas que, sin recibir apoyos del mismo, sumen sus capacidades y competencias a la Institución Beneficiaria y las corresponsables, en beneficio de la investigación, la generación de conocimiento y la definición de los instrumentos y acciones que coadyuven a la atención de problemas asociados a daño tóxico y procesos contaminantes de origen natural y/o antropogénico.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

II.1 Los requisitos generales son:

- Haber participado en la Convocatoria FORDECYT 2019-10 *“Para la elaboración de propuestas de proyectos sobre procesos contaminantes, daño tóxico y sus impactos socioambientales asociados con fuentes de origen natural y antropogénico.”*
- Contar con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Los beneficiarios deberán estar exentos de adeudos o conflictos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio. Por lo anterior deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con adeudos con el Conacyt, que no incurren en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conacyt o Convocatorias y que no han sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- Las propuestas no podrán recibir otro tipo de apoyo de carácter gubernamental, ni podrán participar quienes estén concursando con el mismo proyecto en otra convocatoria de manera simultánea.





11.2 Solicitud

Las propuestas deberán ser presentadas en el periodo establecido conforme al calendario de la Convocatoria para tal fin, a través la siguiente dirección electrónica del portal del Conacyt.

<https://people.Conacyt.mx/generador-viewangular/index.html?application=FONDOS#/login>

El sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento que cierra el plazo señalado de recepción de propuestas. Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre. La propuesta deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura del sistema.

El procedimiento para la captura de propuestas se encuentra en el documento “**Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2021-2022 Proyectos de investigación e incidencia sobre procesos contaminantes, daño tóxico y sus impactos socioambientales asociados con fuentes de origen natural y antropogénico**”, que estará disponible en el portal de Conacyt, junto con las bases de la Convocatoria y estos Términos de referencia, una vez que se abra el sistema para recibir las propuestas.

La solicitud deberá contar con lo siguiente:

- **Carta de postulación** firmada electrónicamente en el sistema de captura de la solicitud, por la persona que se desempeñe como Representante Legal de la Institución Beneficiaria, en la que se avale la solicitud presentada, se designe a quienes fungirán como Responsable Técnico/a y Responsable Administrativo/a del proyecto, se establezca el compromiso para desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en el mismo y se haga constar que el/la Responsable Técnico/a, no tiene adeudos con el Conacyt en ninguno de sus fondos o programas, ni conflictos planteados en contra del Consejo ante instancias administrativas o judiciales.
- **Cartas de respaldo institucional** al proyecto de cada una de las instituciones u organizaciones corresponsables, donde se especifique(n) el/los nombre(s) de las/los participantes en el colectivo de investigación-incidencia. En caso de ser apoyado el PRONAI, deberán contar con un convenio de colaboración firmado con la Institución Beneficiaria a fin de poder hacer uso de los recursos del proyecto.





- **Cartas de compromiso de colaboración de las organizaciones de base comunitaria, sociales y civiles** con el proyecto, donde se especifique(n) el/los nombre(s) y principales actividades que realizarán las/los participantes en el colectivo de investigación-incidencia.
- En caso de que aplique, **las cartas de compromiso de colaboración de organizaciones privadas (empresas) y gubernamentales**, donde se especifique(n) el/los nombre(s) y actividades principales de las/los participantes en el colectivo de investigación-incidencia.

12. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará a más tardar el 30 de noviembre del año en que se otorgó el apoyo. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores 30 de noviembre.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios de la institución Beneficiaria.

Es obligación del responsable administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

12.1 Rubros Financiables

La Convocatoria 2021-2022 *“Proyectos de investigación e incidencia social sobre procesos contaminantes, daño tóxico y sus impactos socioambientales asociados con fuentes de origen natural y antropogénico”* contempla los siguientes rubros de gasto autorizados para el programa presupuestal F003:

12.2 Gasto Corriente

Documentos y servicios de información (313), considera la adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para la elaboración del proyecto de investigación e incidencia.





Gastos de capacitación (319) para participantes registrados/as dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto. Aplica para gastos relacionados con:

- Desarrollo de estrategias de gestión, apropiación y transferencia de conocimientos, tecnologías y prácticas.
- Estudios de vigilancia (inteligencia, previsión y evaluación técnica y social) ética, científica y tecnológica.
- Procedimientos para el registro en la plataforma de Creative Commons de cualquier publicación, dispositivo tecnológico, procedimientos o método desarrollado, dentro de la categoría más restringida al uso comercial.

Gastos de trabajo de campo (320). Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa de la Institución Beneficiaria. No deberá sobrepasar el 40% del presupuesto total del proyecto.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual para las siguientes actividades: levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo, así como traducciones de lenguas nacionales, entre otros.
- Pago de medios de transporte (semovientes, vehículos terrestres, etc.). Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que este se lleve a cabo.
- Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios.

Honorarios por servicios profesionales (321). Por el servicio profesional de personas físicas que formen parte del equipo de trabajo y no cuenten con adscripción a una institución, o bien, que pertenezcan a una organización social que dependa del financiamiento de sus proyectos para cubrir estos gastos.

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica el alta correspondiente de las personas que sean remuneradas a través de este rubro. Es indispensable que el perfil y la experiencia profesional de estas, sea acorde a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar para el desarrollo del mismo.





Incluye el concepto de gestor de proyecto que tienen la responsabilidad de desarrollar las actividades de seguimiento, integración y análisis de toda la información que surja como resultado del proyecto, la gestión, organización y logística de las actividades y apoyar en la elaboración de los informes técnicos y financieros.

La comprobación del gasto de este rubro será mediante recibo de honorarios con validez ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Los gastos de este rubro pueden incluir las retenciones de los impuestos correspondientes.

En ningún caso podrán generarse compromisos laborales, ni el Conacyt será considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Para la formalización se deberá observar las condiciones normativas de la Institución Beneficiaria y la vigencia del servicio será únicamente por el tiempo de duración del proyecto.

Investigadores asociados (323). Apoyo para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con su grado académico, que no estén adscritos o tengan una relación laboral con alguna instancia participante en el proyecto y no sean becarios, ni catedráticos del Conacyt.

El apoyo económico que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerán de su nivel de estudios: Licenciatura o Especialidad: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA; Maestría: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA; Doctorado: hasta 12 veces el valor mensual de la UMA.

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días hábiles posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad. Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento que compruebe el grado académico.
- Carta de incorporación como investigador asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que no contar con los expedientes actualizados, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, deberán ser reintegrados. La participación de investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto.





Publicaciones, ediciones e impresiones (329). Gastos de impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del proyecto.

Software y consumibles (335). Gastos indispensables para la elaboración de la propuesta de proyecto, relacionados con:

- Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

Pasajes y viáticos (336). Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, así como estudiantes e investigadores registrados dentro del proyecto y colaboradores invitados, para fines estrictamente relacionados con el mismo. Los gastos estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes de la Institución Beneficiaria. Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión y autobús. (sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos).
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.

Actividades de difusión y divulgación de resultados (337). Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los avances y resultados del proyecto a la sociedad, con el fin de propiciar la apropiación social del conocimiento. Incluye actividades como seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los avances y resultados del Proyecto.

Los gastos por concepto de inscripción y asistencia a congresos nacionales o internacionales, y sus respectivos pasajes y viáticos, se considerarán sólo para la presentación de resultados finales de la investigación e incidencia del proyecto, y en la última etapa de su desarrollo, además deberán estar especificados en la propuesta, debidamente justificados y señalando con claridad el beneficio de la misma.

Gasto de Auditoría al informe financiero (350). Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.





Estudiantes incorporados al proyecto (539). Apoyo a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado. Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días hábiles posteriores a su movimiento.

Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 (ocho puntos cero) en el ciclo escolar anterior. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa o fondo del Conacyt.

La Institución Beneficiaria deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por cada estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente:

- Constancia de estudios y promedio.
- Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que la Institución Beneficiaria no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, la Institución Beneficiaria deberá reintegrarlos. Los montos estimados en UMAS serán:

- Licenciatura (último año): hasta 2 veces el valor mensual de la UMA y hasta 12 (doce) meses.
- Especialidad/Maestría: hasta 4 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.
- Doctorado: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.

Reactivos e insumos (365) Erogaciones destinadas al pago por la adquisición de materiales y reactivos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto bajo los conceptos de material biológico o reactivos de laboratorio. Se podrá considerar el gasto de envío de los reactivos y materiales señalados, siempre y cuando esté considerado en la factura del bien adquirido.





Servicios externos especializados (451). Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o de la Institución Beneficiaria, siempre y cuando estas sean indispensables y plenamente justificadas para asegurar el éxito del proyecto. Este rubro no podrá exceder el 15% del presupuesto del proyecto y en ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.

Sólo se reconocerán los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, etc.

Es obligación de la Institución Beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre de la Institución Beneficiaria o, en su caso, al que este determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos, personal adscrito a las instituciones participantes, ni a la Institución Beneficiaria.

Gastos de operación (532). Gastos relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, equipo de comunicación y cómputo; renta de mobiliario y otros gastos para reuniones y talleres, materiales de consumo de uso directo del proyecto, indispensables y plenamente justificados. Puede incluir entre otros: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, artículos de papelería, reactivos, combustibles, equipo de seguridad y protección personal en el contexto de la pandemia generada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19).





12.2.1 Gasto de inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, formarán parte del patrimonio de la Institución Beneficiaria o de la(s) corresponsables o participante(s), de conformidad con los acuerdos establecidos para este efecto.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del Programa Presupuestario F003 del Conacyt. El monto total de este rubro no debe exceder del 10% de lo solicitado al Programa.

Obra Civil e instalaciones (405). Serán todos aquellos gastos referidos a la adecuación o edificación de instalaciones o espacios requeridos y justificados en las áreas definidas para el cumplimiento de los objetivos de incidencia del proyecto. No serán aceptadas obras e instalaciones para las Instituciones Beneficiarias o colaboradoras.

Herramientas y dispositivos (489). Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo.

Equipo de cómputo y de telecomunicaciones (498). Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como:

- Estaciones de trabajo (*work station*) y equipo de cómputo indispensable para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo, éste deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual especializados.

Maquinaria y equipo (555) Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.





12.2 Gastos No Financiables

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Todo aquello que no esté considerado dentro de los rubros financiables del numeral 12.1, no será elegible para cubrirse con recursos del Fondo.

13. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

13.1 Recepción y evaluación de propuestas

Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 11. de estos Términos de Referencia que se encuentren alineadas a los objetivos de la Convocatoria y hayan sido finalizadas en tiempo y forma en el Sistema de Fondos del Conacyt en la dirección electrónica indicada en el numeral 11.2 de los presentes Términos de Referencia, al cierre de recepción de solicitudes.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, la Secretaría Técnica notificará a los proponentes en esta situación para que, en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la notificación, subsane la documentación incompleta o deficiente. **Se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.**

13.2 Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Secretaría Técnica a cargo de la Convocatoria mediante las instancias de evaluación con fines de orientación, que considere necesarias y sean constituidas para este propósito. Para tal motivo, las instancias de evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la propuesta.





13.3 Criterios de Evaluación

Los evaluadores analizarán y valorarán las propuestas y documentos adjuntos. Los principales criterios de evaluación a considerar son los siguientes:

- Capacidad concreta de incidencia de la propuesta, así como el compromiso social y el rigor científico y epistemológico que la sustenten.
- Cumplimiento del principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estricta correspondencia técnico financiera de la propuesta.
- Antecedentes del tema abordado que sustenten la propuesta, así como la identificación y análisis de los obstáculos y factores limitantes de la resolución del problema que plantean.
- Relevancia y congruencia los objetivos y metas planteados en términos de la atención o solución de las necesidades, problemas u oportunidades de desarrollo, de acuerdo al objetivo general de la convocatoria y sus alcances.
- Planteamiento metodológico inter o transdisciplinario adecuado y acorde con los objetivos y metas de investigación e incidencia.
- Propuesta de formación de los nuevos instrumentos (metodológicos, jurídicos, éticos, políticos, culturales, económicos, o de cualquier otro tipo, así como sus combinaciones integradas) que desarrollará el proyecto para alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Propuesta de formación de los sujetos sociales (colectivos y multidiversos) que, como resultado del desarrollo del proyecto, contarán con las capacidades necesarias para manejar dichos instrumentos de manera eficaz y efectiva, y así alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Propuesta de formación de los nuevos campos —ético, cultural, político, económico, socio-ambiental, institucional, etc.— en que los sujetos sociales podrán hacer uso de los nuevos instrumentos creados y desarrollar procesos de aplicación efectivos hasta alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Propuesta metodológica de propagación nacional (diseminación activa) del modelo desarrollado para la solución del problema, con el fin de que las capacidades, los aprendizajes, los métodos y los resultados se extiendan a otras regiones del país.
- Evidencia sobre la capacidad científica, técnica, administrativa y organizacional del grupo de trabajo, para conducir las prácticas de colaboración interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto, contribuyendo a sortear los obstáculos que se presenten





durante su ejecución, haciendo un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y asumiendo la responsabilidad compartida en la obtención de resultados y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

- Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos y/o solucionarlos.
- Consideración de los criterios y perspectivas de los actores sociales y comunitarios en el abordaje teórico y la propuesta metodológica del proyecto.
- Dimensión de género y justicia intergeneracional, intercultural e intersectorial en la conformación de los equipos de trabajo, el planteamiento y desarrollo de los proyectos, la disseminación de los resultados y la apropiación social del conocimiento construido colectivamente.
- Claridad y factibilidad de los indicadores de resultados y de impacto propuestos.
- Congruencia entre los objetivos, metas, actividades, presupuesto y entregables del proyecto.
- Cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 11. de estos Términos de Referencia.

Las propuestas podrán ser ponderadas de acuerdo a su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; la distribución equitativa de los apoyos entre los beneficiarios y las regiones del país; y la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime la Secretaría Técnica.

13.4 Dictamen y selección de propuestas

Se generarán evaluaciones de pertinencia, consistencia y viabilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de “Aprobado” “Aprobado con restricciones” o “No aprobado”. Con esta información la Secretaría Técnica formulará una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003.

El Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.

El Conacyt publicará el resultado del proceso de selección de las propuestas en su página de electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria. Los proyectos que el CTA autorice apoyar, serán notificados a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes. En el caso de las propuestas no aprobadas, se podrá informar al responsable técnico si así lo solicita, las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.





El Proyecto será apoyado, siempre y cuando la Institución Beneficiaria no cuente con proyectos financiados por el Programa F003 pendientes de conclusión, habiendo expirado su periodo de vigencia, y no se encuentre en litigio con el Conacyt.

14. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO A PROPUESTAS APROBADAS

14.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un CAR en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Beneficiario deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, en el CAR deberán incorporarse los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.

Los Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del CAR para firma a través del Sistema de Fondos del Conacyt mediante firma digital de los responsables técnico, administrativo y del representante legal de la Institución Beneficiaria y las Secretarías Técnica y Administrativa del Conacyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se dará por cancelado el CAR y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, y entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

El periodo de ejecución de cada etapa del Proyecto iniciará a partir de la fecha de ministración y terminará a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en el que se hayan otorgado.

Las obligaciones a cargo del Beneficiario, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del Proyecto, continúan incluso después de que el Conacyt emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un período de 5 (cinco) años.





14.2 Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito. El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación:

- Solicitud de la ministración correspondiente, firmada por el o la Representante Legal de la Institución Beneficiaria.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Comprobante de validación electrónica del CFDI por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la Institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto.
- Cualquier otro requerido por las Secretarías Técnica o Administrativa.

La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Beneficiario, y será obligación del Beneficiario que los recursos permanezcan en la misma. Bajo ninguna circunstancia los recursos podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del Proyecto.

Los recursos otorgados para el desarrollo de los Proyectos deberán utilizarse exclusivamente en los gastos elegibles de acuerdo con el CAR correspondiente.

14.3 Cuenta bancaria específica del proyecto

El/La responsable administrativo/a deberá llevará un control administrativo y financiero del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria específica a nombre de la Institución Beneficiaria, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Salvo en los casos en que el/la responsable Técnico/a sea un Catedrático/a Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución.

NO SE ADMITIRÁN CUENTAS CONCENTRADORAS, NI PRODUCTIVAS.





15. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

Además de lo establecido en este apartado, la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, enviará a las Instituciones Beneficiarias de las propuestas aprobadas, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

15.1 Seguimiento técnico y administrativo

El Conacyt, a través de la Secretaría Administrativa, podrá en cualquier momento solicitar al Beneficiario un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados al Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al Proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estime pertinentes para realizar el seguimiento de los Proyectos de conformidad con el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003. Lo anterior, en el entendido de que los insumos generados por dichas instancias sólo serán orientativos para la determinación que tomen las Secretarías, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.

Para la comprobación de los recursos otorgados, se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable a la Institución Beneficiaria, a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Las Instituciones Beneficiarias, a través de los Responsables Técnicos y Administrativos, podrán someter, en caso de requerirlo, una solicitud de movimientos entre partidas de los rubros de gasto. Ésta debe ser solicitada por escrito a la Secretaría Administrativa, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia dando respuesta al beneficiario e informando al CTA del Programa F003, lo conducente.





15.2 Informes de etapa y finales del proyecto

El/La Beneficiario/a, a través de los responsables respectivos, deberá entregar los informes Técnico y Financiero, que se hayan comprometido en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le solicite la Secretaría Técnica, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Los Informes Técnico y Financiero, deberán entregarse al Conacyt, en la fecha establecida en el Convenio de Asignación de Recursos.

Informes técnicos: El / la Responsable Técnico/a deberá presentar un Informe Técnico al finalizar cada etapa del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados, los entregables generados y los productos establecidos en el CAR. Así como un Informe Técnico al finalizar el proyecto con una opinión general sobre el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR. Una vez recibidos los Informes Técnicos de Etapa y Final, la Secretaría Técnica deberá someterlos a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el progreso del Beneficiario sobre los productos y acciones establecidos en el CAR, y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR, estos insumos serán la base de evaluación para el cierre técnico del proyecto.

Deberá ser presentado de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin adjuntado en uno o más archivos en formato PDF con un tamaño no mayor a 2 MB cada uno.

Informes financieros: El / la Responsable Administrativo/a deberá entregar un informe financiero al finalizar cada etapa del proyecto. Deberá contar con el dictamen de un despacho preferentemente autorizado por la Secretaria de la Función Pública o del área de control interno de la Institución Beneficiaria, mismo que deberá observar los elementos mínimos que serán enviados a través de la Secretaria Administrativa del Programa. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros no implica la aceptación definitiva de los mismos. Estos serán evaluados y en caso de que existan observaciones, la Institución Beneficiaria tendrá oportunidad de atenderlas en el plazo establecido en el CAR.





El resultado de la evaluación de los Informes Técnico y Financiero de cada etapa, determinará la aprobación y ministración de las etapas subsecuentes del proyecto, mientras que la evaluación positiva de los Informes Técnico y Financiero finales del proyecto es indispensable para la entrega de la constancia de Conclusión Técnica y Financiera del proyecto.

La Institución Beneficiaria podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año en que otorgaron los recursos, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 15 de diciembre del año en el que se otorgaron los recursos.

15.3 Auditorías al Proyecto

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución del proyecto y posterior a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

15.4 Instancias de fiscalización

Los Proyectos y su administración y operación, serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Conacyt a través de las instancias correspondientes podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt a través de las instancias correspondientes podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el Apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.





El Órgano Interno de Control, con el apoyo de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá llevar a cabo auditorías de los apoyos que se otorguen a los Beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, durante la vigencia del proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

16. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

Los Beneficiarios de esta Convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse a la Institución Beneficiaria que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Beneficiarios, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente al Conacyt en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.





Los Beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

Los solicitantes tendrán la obligación de atender las disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el proceso de selección y durante el desarrollo del Proyecto, así como permitir la entrega de la información que se solicite en términos de las disposiciones antes señaladas, aún y cuando el proyecto haya concluido.

17. DISPOSICIONES GENERALES

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

De ser seleccionada la propuesta, los Beneficiarios deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, los Beneficiarios se obligan a ejercerlo en los términos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente, los Lineamientos del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, su Manual de Procedimientos y la normatividad aplicable vigente.

LAS PROPUESTAS NO PODRÁN RECIBIR OTRO TIPO DE APOYO DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL, NI PODRÁN PARTICIPAR QUIENES ESTÉN CONCURSANDO CON EL MISMO PROYECTO EN OTRA CONVOCATORIA DE MANERA SIMULTÁNEA.

18. GLOSARIO

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe el Beneficiario con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

RENIECYT: En el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas deberán registrarse instituciones, centros, organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica, así como las instituciones,





centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado, así como los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables, que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico o de innovación en los términos previstos por los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

CVU: Currículum Vitae Único.

Etapa (s) del proyecto: Periodos de ejecución en que se divide una Propuesta o Proyecto, en los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Informes: Son los documentos que la Institución Beneficiaria deberá entregar al Conacyt al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

Informe Financiero: Es el documento que la Institución Beneficiaria, a través del Responsable Administrativo, debe entregar al Conacyt, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

Informe Técnico: Es el documento que la Institución Beneficiaria, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, debe entregar al Conacyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

Programa: Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

Proyecto: Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

Firma Digital: Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft de los responsables técnico (RT), administrativo (RA) y del representante legal (RL). Mismo que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos (CAR). No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

